



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Disposición 340/2023

DI-2023-340-APN-SSPYME#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-69152091- -APN-DGD#MDP, las Leyes Nros. 24.467 y sus modificaciones y 25.300 y sus modificatorias, el Decreto N° 10 de fecha 6 de enero de 2023, el Contrato de Préstamo BID N° 5570/OC-AR suscripto por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y la REPÚBLICA ARGENTINA, la Disposición N° 301 de fecha 17 de junio de 2023 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 10 de fecha 6 de enero de 2023, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5570/OC-AR, destinado a financiar el “PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0”, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES (USD 80.000.000).

Que por el Artículo 4° del citado decreto, se designó al MINISTERIO DE ECONOMÍA como Organismo Ejecutor del “PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0”, estableciendo que el mismo actuará a través de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del citado Ministerio e indicando que ésta última estará a cargo de la coordinación general del Programa y de la ejecución técnica del mismo y que quedará facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para su ejecución.

Que por el artículo citado precedentemente, se estableció que la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del citado Ministerio, estará a cargo, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, de la gestión administrativa, financiera, contable, presupuestaria y de las adquisiciones del Programa.

Que mediante la Disposición N° 301 de fecha 17 de junio de 2023 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA se aprobó el Reglamento Operativo del “PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA



TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0”, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III “Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo”, Cláusula 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso, apartado a) del Contrato de Préstamo BID N° 5570/OC-AR.

Que mediante la presente convocatoria se propone contribuir al aumento de la productividad, competitividad y acceso a los mercados; fomentando un desarrollo productivo innovador y ambientalmente sostenible de las empresas beneficiarias, facilitando el acceso de las mismas a servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación asociada, reintegrando en forma parcial la implementación de Proyectos de Desarrollo Empresarial.

Que mediante la Nota CSC/CAR-1342/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 (IF-2023-69313649-APN-SSPYME#MEC), el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) informó a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que dicho Banco no tiene objeciones que realizar a las Bases y Condiciones de la Convocatoria de Apoyo a la Competitividad de las MiPyMEs (Subcomponentes 1.1 y 1.2) del “PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0” que por la presente medida se propicia aprobar.

Que, por su parte, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales ha intervenido en el ámbito de sus atribuciones.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 4° del Decreto N° 10/23.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5570/OC-AR, destinado a financiar el “PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0”, cuyo Reglamento Operativo fuera aprobado por la Disposición N° 301 de fecha 17 de junio de 2023 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las Bases y Condiciones por las cuales se registrará, juntamente con el citado Reglamento Operativo, la presente convocatoria, presentación y ejecución de Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE) en el marco del “PROGRAMA DE APOYO A MIPYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA INDUSTRIA 4.0” (Subcomponentes 1.1 y 1.2) que, como Anexo IF-2023-77908258-APN-SSPYME#MEC, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- La Convocatoria citada en el Artículo 1° de la presente medida tendrá la vigencia establecida en el Anexo de la presente disposición y será por un monto máximo de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES



TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 721.037.295).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Fuente de Financiamiento 22, del Programa 67, Actividad 18, de la Jurisdicción 50 – MINISTERIO DE ECONOMÍA, Servicio Administrativo Financiero 362, para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Tomas Bernardo Canosa Argerich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/07/2023 N° 52607/23 v. 10/07/2023

Fecha de publicación 10/07/2023

